



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto de Coveñas**

Coveñas, 25/02/2021.  
No. 19202100214 - MD-DIMAR-CP09-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder.

Señor(a)  
**ALVARO ROMERO VERGARA**  
Cabaña "BOLLITO E COCO"  
Archipiélago de San Bernardo - Isla Tintipan

**Asunto:** Citación para notificación personal.

Con toda atención me permito comunicar que mediante resolución (0126-2020) MD-DIMAR-CP09-JURIDICA, esta Capitanía de Puerto de Coveñas resolvió en primera instancia el procedimiento administrativo sancionatorio No. 19032020007, por la construcción y ocupación indebida sobre zonas con características técnicas de playa marítima y bajamar en el Archipiélago de San Bernardo - Isla Tintipan, cabaña "BOLLITO E COCO".

Por lo anterior, se solicita **en primera medida**, informar si cuenta con correo electrónico para realizar todos los trámites a través de la virtualidad, (esto de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, y resoluciones No. 112 de 2020 y 0282 de 2020, estas últimas expedidas por la Dirección General Marítima), en caso de contar con ello, favor enviar mensaje a la siguiente cuenta de correo institucional: [investigacionescp09@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp09@dimar.mil.co), autorizando notificaciones personales por medio electrónico, así mismo informará sus datos personales, número de expediente si lo tiene y en calidad de que parte atiende la diligencia.

En caso de no ser posible lo anterior, se le solicita amablemente comparecer a las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Coveñas, ubicadas en la carrera 2 No. 8 C - 55 Barrio Guayabal-Coveñas, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación, a fin de notificarle de manera personal su contenido; en caso contrario se procederá a notificarlo por aviso.

Atentamente,

Capitán de Corbeta (U) **ALVARO HUERTAS CUEVAS**  
Capitán de Puerto de Coveñas.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se puede verificar ingresando a: <https://servicios.dimar.mil.co/S/E-tratamiento>. Que ubmi: 1HdGV3EokV6IbzC.dfy-